
RV: Respuesta Petición URGENTE explicación del por qué fue CANCELADO en la NUEVA EPS como afiliado cotizante OLMEDO CARDONA ARANGO

Desde Jaime Gregorio Garces Rueda <jgarcesr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 05/06/2025 8:10

Para Olmedo Cardona Arango <ocardona@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Lina Susana Vasquez Millan <lvasquemi@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Afiliaciones - Caldas - Manizales <afiliacionesmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Elena Rave Clavijo <mravec@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juridica - Caldas - Manizales <juridicamzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dirección Secciona Rama Judicial Secretaría General - Caldas - Manizales <sec_deajcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (8 MB)

EscrituraDivorcioOlmedoCardonaArango.pdf;

Buenos días Dr. Olmedo:

De manera atenta le solicitamos informarnos si tiene el soporte de la exclusión del grupo familiar en el momento de su divorcio, para poder realizar por parte de la Rama Judicial la solicitud a la EPS , debido a que este procedimiento es de exclusivo manejo del cotizante y la entidad no tiene injerencia alguna en estos procesos de carácter personal.

Por favor el soporte de la exclusión del grupo, porque de no tenerlo, al realizar algún cambio de EPS alguna persona de su núcleo familiar, usted automáticamente quedó trasladado.

Requerimos la información oportunamente, para saber a qué EPS realizar los aportes de salud en el presente mes.

Cordialmente,

JAIME GREGORIO GARCÉS RUEDA
Jefe Área Talento Humano



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de
Administración Judicial
de Manizales

De: Olmedo Cardona Arango

Enviado el: jueves, 5 de junio de 2025 7:48 a. m.

Para: Jaime Gregorio Garces Rueda <jgarcesr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Lina Susana Vasquez Millan <lvasquemi@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Afiliaciones - Caldas - Manizales <afiliacionesmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Elena Rave Clavijo <mravec@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juridica - Caldas - Manizales <juridicamzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dirección Secciona Rama Judicial Secretaría General - Caldas - Manizales <sec_deajcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: Respuesta Petición URGENTE explicación del por qué fue CANCELADO en la NUEVA EPS como afiliado cotizante OLMEDO CARDONA ARANGO

Respetuosamente informo a la jefatura de recursos humanos que nadie de mi grupo familiar hizo traslado de eps.

Reporto que estoy felizmente divorciado desde hace 2 años y 10 meses aproximadamente.

Anexo escritura pública del divorcio por mutuo acuerdo.

Cordialmente,

Olmedo Cardona Arango
CC 75001594

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Jaime Gregorio Garces Rueda <jgarcesr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: Wednesday, June 4, 2025 4:03:26 PM

Para: Olmedo Cardona Arango <ocardona@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Lina Susana Vasquez Millan <lvasquemi@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Afiliaciones - Caldas - Manizales <afiliacionesmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Elena Rave Clavijo <mravec@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juridica - Caldas - Manizales <juridicamzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dirección Secciona Rama Judicial Secretaría General - Caldas - Manizales <sec_deajcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta Petición URGENTE explicación del por qué fue CANCELADO en la NUEVA EPS como afiliado cotizante OLMEDO CARDONA ARANGO

Buenas tardes Dr. Olmedo:

En atención a su comunicación del día 03 de junio de 2025, mediante la cual nos informa sobre el estado "cancelado por traslado" de su afiliación en NUEVA EPS, nos permitimos informarle que, una vez recibida su solicitud, se procedió de manera inmediata a verificar la situación en nuestras bases de datos internas y ante las entidades involucradas.

Le informamos que los traslados de EPS son trámites que no se gestionan desde esta Dirección Seccional, ya que son procesos personales que deben realizar directamente los empleados ante su EPS o a través del portal del Ministerio de Salud. No obstante, realizamos las siguientes acciones para esclarecer el caso:

1. Validamos internamente que no existiera ningún reporte de novedad en planilla ni registro de solicitudes relacionadas con un posible traslado en el área de afiliaciones.
2. Al confirmar que desde nuestra entidad no se originó ningún proceso, nos comunicamos con los canales de atención tanto de NUEVA EPS como de SURA EPS para indagar sobre lo sucedido.
3. En seguimiento a lo anterior, fueron emitidos los oficios DESAJMA25-1045 (RAD 25060435241567) y DESAJMAO25-1046 (RAD 649877), dirigidos formalmente a las dos EPS, exponiendo su caso y solicitando una solución pronta y clara.

FORMATO DE RADICACIÓN GENERAL DE INCIDENCIAS

DATOS DEL USUARIO AFILIADO

Tipo de documento *

Seleccione...

Teléfono celular *

Teléfono celular

Electrónico *

ejemplo.com

Siguiente



La Incidencia ha sido radicada con adjuntos, con el consecutivo 649877

Aceptar



Otros temas consultados



Traslados



Sugerencia

Propuesta o recomendación para mejorar el servicio.



Petición

Solicitud de información con respecto a un producto o servicio.



Quejas

Inconformidad o incumplimiento con respecto a un producto, a la atención o al servicio.



Felicitaciones

Es la manifestación de satisfacción o reconocimiento hacia una persona, entidad, producto o servicio.

Gracias por contactarnos, tu solicitud se ha creado exitosamente con el número 25060435241567, con este número puedes consultar el estado de esta solicitud, llamando desde Medellín al 448 61 15 y desde otras ciudades al 018000519519.

De acuerdo con la información suministrada por la línea de atención al usuario, se evidenció que su grupo familiar se encuentra unificado en una sola EPS, y que al momento de realizarse un traslado por parte de uno de los integrantes del grupo familiar, el sistema traslada automáticamente a todos los integrantes del núcleo familiar, lo cual explicaría la situación presentada en su caso.

Frente a este escenario, le solicitamos de manera atenta verificar si efectivamente uno de los miembros de su grupo familiar realizó dicho traslado. En caso afirmativo, le informamos que la solución debe gestionarla directamente el servidor judicial con la EPS receptora, solicitando:

- La desvinculación del grupo familiar
- Su reintegro a NUEVA EPS, con base en las razones médicas y geográficas que usted mencionó en su comunicación.

Estas gestiones pueden realizarse por los canales establecidos por las EPS o, si es necesario, a través de acción judicial.

Quedamos atentos a cualquier apoyo que pueda requerir de nuestra parte para facilitar la documentación o respaldos necesarios para su trámite.

Cordialmente,

JAIME GREGORIO GARCÉS RUEDA

Jefe Área Talento Humano



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de
Administración Judicial
de Manizales

De: olmedo cardona arango <medooldonacar@hotmail.com>

Enviado: martes, 3 de junio de 2025 8:25 a. m.

Para: correspondenciarhmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co <correspondenciarhmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; sec_deajcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co <sec_deajcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; secretaria.general@nuevaeps.com.co <secretaria.general@nuevaeps.com.co>

Cc: sacma@cendoj.ramajudicial.gov.co <sacma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co <admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Peticion URGENTE explicación del porque fui CANCELDO en la NUEVA EPS como afiliado cotizante OLMEDO CARDONA ARANGO

Marquetalia, Caldas, junio 03 de 2025

Señores

JEFATURA RECURSOS HUMANOS DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
CALDAS

DIRECTOR SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL CALDAS

PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALDAS

SECRETARIA GENERAL NUEVA EPS

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE CALDAS

E. S. D.

Respetuosamente,

Peticiono con carácter de URGENCIA explicación del porque fui CANCELDO en la NUEVA EPS como afiliado cotizante OLMEDO CARDONA ARANGO CC 75001594

Obedece lo anterior a que en horas de la mañana del día de hoy acudí a las oficinas de la Nueva Eps en Marquetalia, a solicitar me fuera entregada la autorización para reclamar medicamentos para el dolor conforme a preautorización de hace mas de 10 días y al la funcionaria revisar en el sistema me entera de que aparezco cancelado en la Nueva Eps por cambio a otra EPS de la cual no tengo conocimiento, ni he presentado formulario, ni he dado ningún consentimiento al respecto, además con la gravosa situación de que tengo junta médica el próximo 18 de junio de 2025 en la IPS AVIDANTI y de encontrarme bastante delicado de salud y ahora se me hace mas gravosa la situación sin seguridad social y sin saber ante que EPS acudir en el momento; además tengo autorización para cita en el Instituto de Ciegos y Sordos de la ciudad de Cali el día 12 de junio de 2025 y muchas más remisiones, con autorización empero sin citas.

Pues considero que sería muy bueno el cambio de EPS pero en otra ocasión en la que me encuentro por lo menos restablecida mi salud y sea ante una EPS que en realidad preste los servicios que como cotizante cancela mi patrono.

Quedo altamente agradecido por los ingentes esfuerzos que sean posible para lograr una atención en salud acorde con mi situación de enfermedad actual pues padezco de problemas cardiovasculares, fractura y desgaste de la columna vertical y lesión cerebral, entre otros múltiples padecimientos.

Agradecido por su amable atención.

Cordialmente,

OLMEDO CARDONA ARANGO

cc 75001594

Cargo: Secretario Nominado Grado 9°

Juzgado Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas

ANEXO: Certificación NUEVA EPS sobre cancelación desde el 31/05/2025.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.